

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : viernes, 14 febrero 2025

1/1

COMPROBANTE ENTRADA N°SQ000000001615

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 14/02/2025 04:47 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: SU55M05 - A T FARMACIA USS 71 PATIO BONITO
N° FACTURA: FE204543 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 14/02/2025 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN
DOCUMENTO

DOCUMENTO							
CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED489	DICLOFENACO 75mg/3ml IV/IM SOLUCION INYECTABLE	mg	100,00	\$ 437,00	\$ 43.700,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2022M-0002244-R2	Lote:	A241186			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No5543-2024, FACTURA NoFE204543

SUBTOTAL: \$ 43.700,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 43.700,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 181,00

RETE FUENTE: \$ 1.093,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 42.426,00

TOTAL COMPROBANTE:

CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO
CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:


MARGONY ZULLY VIANET
ANDRADE MAÑOSCA
52109998

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 52109998

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 17068260

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE / 204543

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETÉNEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PÁGINA: 1 / 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	14/02/2025
SOLICITADO POR	IDLIBRA:3946PEDX CT 5543-2024	TELEFONO: 4546800 BOGOTÁ D.C.	VENCIMIENTO
CONTRATO No		CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	15/05/2025
ORDEN DE COMPRA No	P0004778	10 - MENSAJERIA DDB	
ENTREGAR EN	USS PATIO BONITO / DG 38 SUR 82 80	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO	4433 PED/3086		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
10552	DICLOFENACO 75MG/3ML (VITALIS) AMP(100) CUM: 19934768-18 2022M-0002244-R2 ATO: M01AB05	100 AMP	A241186 19/09/2026	437,00	0	43.700,00

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*100*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	-------

SON: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 58/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	43.700,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	180,92
	RETEFUENTE	COP	1.092,50
	TOTAL	COP	42.426,58

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 13:58:06	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan descuentos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador usará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confeccionar la copia y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 86c7acac9d77d6eab85122e12e3ae5eb747c2d1277318b8d32fbcbb9ff13e9e4ccdf8640868e3b7f55d0f979332eba8

Fecha y hora Factura: 14-02-2025 13:56:39

Fecha y hora Validación: 14/02/2025 13:58:07

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

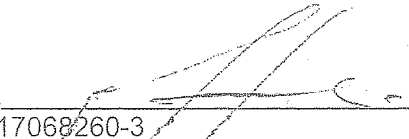
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

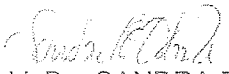
Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Febrero de 2025 (Dos mil veinticinco).

FIRMA  OFERENTE.
NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente - Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCÍA SUANCHA
Revisor(a) Fiscal TP.39559-T